



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, tres (03) de diciembre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular Mínima cuantía
Demandante	Corporación Fondo de Apoyo de Empresas Asociativas – Corfas.
Demandado	Margarita Carrillo Villamizar
Asunto	Inadmite demanda
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00469-00

Luego de estudiar la legalidad formal de la presente demanda el Despacho observa que no se cumple con los requisitos normativos que se describen a continuación, por lo que el Despacho

RESUELVE:

INADMITIR, la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se dé cumplimiento a los siguientes requisitos:

1. PRESENTESE de forma separada las pretensiones contenidas en el numeral segundo, puesto que en la misma se pide el cobro tanto de los intereses moratorios como remuneratorios. Lo anterior de conformidad con el numeral 4° del artículo 82 del Código General del Proceso.
2. ACLARAR la pretensión segunda debiendo indicar la razón, por la que pretende cobrar moratorios desde el día 2 de mayo de 2019 toda vez, que en el documento que sirve de base de ejecución se avizora que la fecha en que venció la obligación es el 3 de mayo de 2019. *Íbidem.*
3. APORTAR el poder judicial a la abogada Olga Piedad Guerrero Muñoz otorgado por algunos de los representantes legales de la entidad ejecutante, como quiera que el señor Ernesto Parra Escobar, quien suscribe el poder, solamente figura como integrante del órgano de administración conforme al certificado que se adosó al plenario. Lo anterior de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso y artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

259f4b993c7db4b3a65fb955c2b75f9798ce8c87de8a3ac418ad5498e1e34e9f

Documento generado en 03/12/2020 11:43:53 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>